

RV: Recurso de Reposición Auto No 1179 del 08 de juicio de 2022, publicado en estado el 10 d e junio.

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/06/2022 9:49

Para: Elizabeth Gonzalez Galviz <egonzalg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

De: ANDRES MORA NIETO <andresmoranieto@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 17:32

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposición Auto No 1179 del 08 de juicio de 2022, publicado en estado el 10 d e junio.

Dte: Andres Mora Nieto.

Ddo: Helena Sofia Mora Perez.

Ref: Proceso Ejecutivo Alimentario.

Asunto: Recurso de reposición contra Auto 1179 publicado en estados el 10 de junio del 2022.

Cordial Saludo:

Si bien es cierto mi hija cumple su mayoría de edad en la fecha indicada por el juzgado, también lo es que el trámite requerido se inició siendo ella menor de edad y en tal sentido el trámite debe ser adelantado conforme la norma que lo rige al momento haber sido interpuesto este, más que por un rigor procesal porque dicha decisión atenta de manera directa contra la unidad de vínculo familiar que pueda llegar a quedar entre mi hija y su madre, y en tal sentido las actuaciones adelantadas por el despacho no pueden desconocer el interés superior de mi hija adolescente.

Ahora bien con relación a lo esbozado en el inciso segundo del auto recurrido según lo cual "la constancia de la faltante una vez la empresa de servicio postal haga entrega en debida forma de la certificación de entrega" esta fue remitida al despacho junto con las constancias de envío razón por la cual una vez más requiero de su señoría remitir el expediente electrónico del proceso a fin de ser cotejado con lo remitido por este extremo de tal forma que se pueda corroborar lo aquí dicho y subsanar cualquier documento que limite el oportuno acceso de la administración de justicia que se demanda.

En tal sentido requiero respetuosamente del despacho accionado, reponer el auto de la referencia y no imponer una carga a mi hija que atenta en forma directa y flagrante contra sus derechos fundamentales.

ANDRES MORA NIETO.
ABOGADO - ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.
T.P. 149.298 DEL C.S.J.
MOVIL 3008629990